



## ACUERDO DE CONCEJO N°025-2025-MDCG/CM

Castillo Grande, 15 de abril de 2025.

### VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°007-2025-MDCG/CM, de fecha 14 de abril del 2025, **OPINION LEGAL N°006-2025-ALE/VRRR-MDCG**, de fecha 26 de marzo del 2025, suscrito por el Asesor Legal Externo, y el **OFICIO MÚLTIPLE N°004-2025-INEI/ODEI-HUANUCO**, de fecha 17 de marzo del 2025, del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, en la que hace llegar el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACION, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

**Que**, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda**";

**Que**, en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°007-2025-MDCG/CM**, de fecha 14 de abril de 2025, se sometió a debate la **OPINION LEGAL N°006-2025-ALE/VRRR-**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



**MDCG**, de fecha 26 de marzo del 2025, suscrito por el Asesor Legal Externo, y el **OFICIO MÚLTIPLE N°004-2025-INEI/ODEI-HUANUCO**, de fecha 17 de marzo del 2025, del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, en la que hace llegar el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACION, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE;**

**Que**, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de febrero de 2025, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por **UNANIMIDAD** de votos, aprueban autorizar la **SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACION, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE;**



### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR**, al **ALCALDE DISTRITAL JONATAN ENRIQUE UBALDO GARAY** la **SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACION, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.C.  
Archivo/SG/MDCC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande